



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2025-MPP-T

Tayabamba, 26 de marzo de 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

#### VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de marzo de 2025, el Plan de Anual de Trabajo de los señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Pataz, suscrito por los 08 Regidores Municipales, y el Plan de Trabajo de Fiscalización 2025, suscrito por la Regidora Henie Rebeca Carruitero Carruitero, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, que establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"; así como el artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N.° 010-2024CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG del 16 de julio de 2024, señala en el numeral 6.4.1 – Obligaciones del Titular de la Entidad en el Proceso de presentación del Balance Semestral, que el Titular de la Entidad, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene como una de sus obligaciones: "a) Asegurar que los funcionarios competentes cumplan con las disposiciones sobre la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), destinados al financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, considerando la estructura funcional y programática habilitada por el MEF y el marco normativo vigente. (...) d) Cumplir y hacer cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la ley de la materia, la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría.";

Que, la Directiva antes mencionada señala en el numeral 7 – Disposiciones Específicas, numeral 7.1 - Proceso de presentación del Balance Semestral – que este comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales y los consejeros regionales; indicando en el punto 7.1.3 – Registro de Información y firma del Balance Semestral – que, el Balance Semestral comprende entre su estructura de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abog. Matías Luna Chuquicondor  
SECRETARIO GENERAL MPP-T





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

información, a la Planificación de la Fiscalización que corresponde a la información de los acuerdos de consejo regional sobre fiscalización o de la fiscalización individual, según corresponda.

Que, el Concejo Municipal es el máximo órgano de gobierno de la Municipalidad Provincial de Pataz, ejerciendo sus funciones normativas y fiscalizadoras de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que la estructura orgánica de gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía, como órgano ejecutivo. Por otro lado, el último párrafo del Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, la función fiscalizadora, la ejercen los Regidores Municipales en forma individual o en Comisión, amparados en el Artículo 21° de la Ley de Bases de la Descentralización donde se precisa que: "Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por el Consejo Regional y el Concejo Municipal respectivamente, conforme a sus atribuciones propias

Que, la función fiscalizadora se encuentra regulada en el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"; asimismo, el artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa".

Que, mediante Plan Anual de Trabajo de los señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Pataz, suscrito por 08 de los Regidores, presentan su plan de fiscalización 2025, lo cual permitirá asegurar el cumplimiento de la normatividad buscando el desarrollo de la Provincia, con un presupuesto de S/.120,321.00 (Ciento veinte mil trescientos veintiuno con 00/100 soles)

Que, mediante plan de trabajo, presentado por la Regidora Henie Rebeca Carruitero Carruitero, con un presupuesto de S/.15,040.00 (Quince mil cuarenta con 00/100 soles), monto que será destinado para el cumplimiento de la fiscalización según cronograma especificado en su plan de trabajo.

Culminada las intervenciones, el alcalde declara agotado el debate y comprobado el quórum reglamentario el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto UNÁNIME de los señores regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Anual de Trabajo de Fiscalización de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Pataz, por un monto de S/.135,361.00 (Ciento treinta y cinco mil trescientos sesenta y uno con 00/100 soles), el cual esta subdividido en un plan presentado por 8 regidores en conjunto por el monto de S/.120,321.00 (Ciento veinte mil trescientos veintiuno con 00/100 soles). Y el plan de la Regidora Henie Rebeca Carruitero Carruitero, por un monto de S/.15,040.00 (Quince mil cuarenta con 00/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR CUENTA** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas involucradas para las acciones correspondientes conforme a ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Marinos  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abog. Marías Luna Chuquicondor  
SECRETARIO GENERAL MPP-T



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página web de la  
Municipalidad Provincial de Pataz bajo responsabilidad, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



.....  
Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



.....  
Abog. Marías Luna Chuguicondor  
SECRETARIO GENERAL MPP.T

1564